

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0087-1PO1-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.
2.- Tema de la Iniciativa.	Armonización Normativa.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julieta Kristal Vences Valencia.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	29 de octubre de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de octubre de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Incorporar el lenguaje inclusivo al género, con la finalidad de promover la paridad de género en los cargos de dirección y toma de decisiones de la Cámara de Diputados.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 73 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a las reglas de técnica legislativa, la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar la totalidad de puntos suspensivos evitando el uso excesivo de los mismos.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, las de ortografía y de la integración actual del precepto que se busca reformar verificar la correcta separación de las palabras, puntuación y homologación de formato.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

3

Cámara, por conducto de su Secretario General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario, con los siguientes elementos:

a) y b) ...

c) El nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario.

ARTICULO 15.

1. Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de Decanos, constituida por un *Presidente*, tres *Vicepresidentes* y tres *Secretarios*.

2. La Mesa de Decanos se integra por los diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. El diputado electo que cuente con mayor antigüedad será el Presidente de la Mesa de Decanos. *Serán Vicepresidentes los diputados electos que cuenten con las tres siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la conformación de la Cámara. En*

a) ...;

b) ...; y

c) El nombre del coordinador o **coordinadora** del grupo parlamentario.

Artículo 15.

1. Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de Decanos, constituida por una **Presidencia**, tres **Vicepresidencias** y tres **Secretarías**.

2. La Mesa de Decanos se integra por los diputados **y diputadas electas** presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. El diputado **o diputada electa** que cuente con mayor antigüedad ocupará la Presidencia de la Mesa de Decanos. **Las Vicepresidencias quedarán a cargo de las diputadas o diputados** que cuenten con las tres

calidad de Secretarios les asistirán los siguientes tres diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.

3. Presentes los diputados electos en el Salón de Sesiones para la celebración de la sesión constitutiva, el Secretario General de la Cámara informará que cuenta con la documentación relativa a los diputados electos, las credenciales de identificación y acceso de los mismos, la lista completa de los legisladores que integrarán la Cámara y la identificación de la antigüedad en cargos de legislador federal de cada uno de ellos; y mencionará por su nombre a quienes corresponda integrar la Mesa de Decanos, solicitándoles que ocupen su lugar en el presidium.

4. *El Presidente* ordenará la comprobación del quórum, y *uno de los Secretarios* procederá a comprobarlo a efecto de celebrar la sesión constitutiva. Declarado éste, *el Presidente* de la Mesa de Decanos abrirá la sesión. Enseguida, se dará a conocer el orden del día, mismo que se ceñirá al cumplimiento de los siguientes puntos: declaración del quórum; protesta constitucional *del Presidente* de la Mesa de Decanos; protesta constitucional de los diputados electos presentes; elección de los integrantes de la Mesa Directiva; declaración de la legal

siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la conformación de la Cámara. **Las tres Secretarías, serán ocupadas por** los siguientes tres diputados **o diputadas** electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.

3. Presentes los diputados **y diputadas electas** en el salón de sesiones para la celebración de la sesión constitutiva, el secretario general de la Cámara informará que cuenta con la documentación relativa a los diputados **y diputadas electas**, las credenciales de identificación y acceso de los mismos, la lista completa de los legisladores que integrarán la Cámara y la identificación de la antigüedad en cargos de legislador federal de cada uno de ellos; y mencionará por su nombre a quienes corresponda integrar la Mesa de Decanos, solicitándoles que ocupen su lugar en el presidium.

4. La Presidencia ordenará la comprobación del quórum, y **la Secretaría** procederá a comprobarlo a efecto de celebrar la sesión constitutiva. Declarado éste, **la Presidencia** de la Mesa de Decanos abrirá la sesión. Enseguida, se dará a conocer el orden del día, mismo que se ceñirá al cumplimiento de los siguientes puntos: declaración del quórum; protesta constitucional de **la Presidencia** de la Mesa de Decanos; protesta constitucional de los diputados **y diputadas electas** presentes; elección de la Mesa Directiva; declaración de

constitución de la Cámara; cita para sesión del Congreso General y designación de comisiones de cortesía para el ceremonial de esa sesión.

5. El Presidente de la Mesa de Decanos se pondrá de *pie* y *al efecto harán lo propio* los demás integrantes de la Cámara. *Aquél prestará* la siguiente protesta con el brazo derecho extendido: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado a la (número ordinal) Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que el pueblo me ha conferido, así como la responsabilidad de Presidente de la Mesa de Decanos de la Cámara, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión. Si así no lo hago, que la Nación me lo demande".

6. El resto de los integrantes de la Cámara permanecerá de pie y el Presidente de la Mesa de Decanos les tomará la protesta siguiente: "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado a la (número ordinal) Legislatura del Congreso de la Unión que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?". Los diputados electos responderán, con el brazo

la legal constitución de la Cámara; cita para sesión del Congreso General y designación de comisiones de cortesía para el ceremonial de esa sesión.

5. El presidente o presidenta de la Mesa de Decanos se pondrá de pie, **frente a los diputados y las diputadas** integrantes de la Cámara, para **presentar** la siguiente protesta con el brazo derecho extendido: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado **o diputada según sea el caso** a la (número ordinal) Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que el pueblo me ha conferido, así como la responsabilidad de presidente **o presidenta según sea el caso**, de la Mesa de Decanos de la Cámara, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión. Si así no lo hago, que la Nación me lo demande".

6. El resto de los integrantes de la Cámara permanecerá de pie y el presidente **o presidenta** de la Mesa de Decanos les tomará la protesta siguiente: "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado a la (número ordinal) Legislatura del Congreso de la Unión que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?".

derecho extendido: "¡Si protesto!". El Presidente de la Mesa de Decanos, a su vez, contestará: "Si no lo hacen así, que la Nación se los demande".

7. ...

8. Realizadas las votaciones y declarados los resultados para la elección de la Mesa Directiva de la Cámara, el Presidente de la Mesa de Decanos invitará a sus integrantes a que ocupen el lugar que les corresponde en el presidium, y los miembros de ésta tomarán su sitio en el Salón de Sesiones.

9. y 10. ...

ARTICULO 16.

1. El presidente de la Mesa Directiva declarará constituida la Cámara de Diputados, mediante la siguiente fórmula: "La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a la (número ordinal) Legislatura, se declara legalmente constituida para el desempeño de sus funciones".

Los diputados **y diputadas electas** responderán, con el brazo derecho extendido: "¡Si protesto!". El presidente **o presidenta** de la Mesa de Decanos, a su vez, contestará: "Si no lo hacen así, que la nación se los demande".

7. ...

8. Realizadas las votaciones y declarados los resultados para la elección de la Mesa Directiva de la Cámara, el presidente o presidenta de la Mesa de Decanos invitará a sus integrantes a que ocupen el lugar que les corresponde en el presidium, y los miembros de ésta tomarán su sitio en el Salón de Sesiones.

9. ...

10. ...

Artículo 16.

1. El presidente **o presidenta** de la Mesa Directiva declarará constituida la Cámara de Diputados, mediante la siguiente fórmula: "La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a la (número ordinal) Legislatura, se declara legalmente constituida para el desempeño de sus funciones".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

2. a la 5. ...

ARTICULO 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un *presidente*, tres *vicepresidentes* y un *secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario*, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

2. a la 4. ...

5. Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

Artículo 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el pleno; se integrará por una **Presidencia**, tres **Vicepresidencias** y una **Secretaría**, **en ella** cada grupo parlamentario **podrá contar con una representación**, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

2. ...

3. ...

4. ...

5. Los coordinadores **o coordinadoras** de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

6. En el caso de que a las 12:00 horas del día 31 de agosto del año de inicio de Legislatura no se hubiere electo a la Mesa Directiva conforme a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Mesa de Decanos ejercerá las atribuciones y facultades que la ley otorga a aquélla y a sus integrantes, según corresponda, y su *Presidente* citará a la sesión de instalación de Congreso. La Mesa de Decanos no podrá ejercer dichas atribuciones más allá del 5 de septiembre.

7. ...

No tiene correlativo

6. En el caso de que a las 12:00 horas del 31 de agosto del año de inicio de legislatura no se hubiere electo a la Mesa Directiva conforme a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Mesa de Decanos ejercerá las atribuciones y facultades que la ley otorga a aquélla y a sus integrantes, según corresponda, y su **titular** citará a la sesión de instalación de Congreso. La Mesa de Decanos no podrá ejercer dichas atribuciones más allá del 5 de septiembre.

7. La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. El proceso será conducido por los integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

La presidencia de la Mesa Directiva, no sólo rotará en cuanto a los grupos parlamentarios que conforman la Cámara, sino que también lo hará en cuanto al género, ya que ésta no podrá recaer



8. ...

ARTICULO 18.

1. ...

No tiene correlativo

ARTICULO 19.

1. *En las ausencias temporales del Presidente de la Mesa Directiva, los Vicepresidentes lo sustituirán de conformidad con el orden de prelación establecido en la lista electa. De igual forma se procederá para cubrir las ausencias temporales de los demás integrantes de la directiva.*

2. Si las ausencias del *Presidente* fueren mayores a veintiún días en periodos de sesiones o de cuarenta y cinco en periodos de receso, la Mesa Directiva acordará la designación *del "Vicepresidente en funciones de*

sobre una persona del mismo género al de su predecesora.

8. ...

Artículo 18.

1. ...

2. Conforme al principio de paridad de género, los grupos parlamentarios deberán postular a la Presidencia de la Mesa Directiva a una persona de distinto género a la que ocupe la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 19.

1. **Las** ausencias temporales del presidente **o presidenta** de la Mesa Directiva, **serán sustituidas por quienes integran las Vicepresidencias** de conformidad con el orden de prelación establecido en la lista electa. De igual forma se procederá para cubrir las ausencias temporales de los demás integrantes de la directiva.

2. Si las ausencias del presidente **o presidenta** fueren mayores a veintiún días en periodos de sesiones o de cuarenta y cinco en periodos de receso, la Mesa Directiva acordará la designación **de una diputada o**

Presidente" y se considerará vacante el cargo hasta la elección correspondiente, para cumplir con el periodo para el que fue elegida la Mesa Directiva. Asimismo y para tal efecto, las ausencias por dichos plazos de sus demás integrantes serán consideradas vacantes y se procederá a la elección respectiva.

3. y 4. ...

ARTICULO 21.

1. La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por el *Presidente*; se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos.

2. Como órgano colegiado, la Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes mediante el voto ponderado, en el cual el Diputado que esté facultado para ello, representará tantos votos como integrantes tenga su

un diputado para desempeñarse como "vicepresidente o vicepresidenta en funciones", con la intención de que la Presidencia no quede acéfala; para tal efecto se considerará vacante el cargo hasta la elección correspondiente, para cumplir con el periodo para el que fue elegida la Mesa Directiva. Asimismo y para tal efecto, las ausencias por dichos plazos de sus demás integrantes serán consideradas vacantes y se procederá a la elección respectiva.

3. ...

4. ...

a) a c) ...

Artículo 21.

1. La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por el **o la titular de la Presidencia de la misma**; se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos.

2. Como órgano colegiado, la Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de no lograrse el mismo por la mayoría de sus integrantes mediante el voto ponderado, en el cual el Diputado que esté facultado para ello, representará tantos votos como

Grupo Parlamentario. En caso de empate, el *Presidente* de la Mesa tendrá voto de calidad.

3. Para los efectos del párrafo anterior, el *Diputado* facultado para ejercer el voto ponderado, será el Vicepresidente. En el caso de los Grupos Parlamentarios que no cuenten con Vicepresidente o ante la ausencia del Vicepresidente respectivo a las reuniones de la Mesa, el voto ponderado será ejercido por el Secretario que corresponda.

4. ...

Sección Tercera De su *presidente*

ARTICULO 22.

1. El *Presidente* de la Mesa Directiva es el *Presidente* de la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

2. El *Presidente* conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los poderes de las entidades federativas.

integrantes tenga su Grupo Parlamentario. En caso de empate, el **o la titular de la Presidencia** de la Mesa tendrá voto de calidad.

3. Para los efectos del párrafo anterior, el diputado **o diputada que posee facultad** para ejercer el voto ponderado, será el **o la vicepresidenta**. En el caso de los Grupos Parlamentarios que no cuenten con **representación dentro de la Vicepresidencia** o ante la ausencia **de su titular** a las reuniones de la Mesa, el voto ponderado será ejercido por el Secretario **o Secretaria** que corresponda.

4. ...

Sección Tercera De su **presidencia**

Artículo 22.

1. El **o la titular de la Presidencia** de la Mesa Directiva **también presidirá** la Cámara de Diputados y expresa su unidad. Garantiza el fuero constitucional de los diputados y vela por la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

2. El **o la titular de la Presidencia** conduce las relaciones institucionales con la Cámara de Senadores, con los otros dos Poderes de la Unión y los Poderes de

Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. El *Presidente*, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los Grupos Parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara; asimismo, hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

4. El *Presidente* responderá sólo ante el Pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

ARTICULO 23.

1. Son atribuciones *del Presidente* de la Mesa Directiva las siguientes:

a) a la **r)** ...

2. y **3.** ...

las entidades federativas. Asimismo, tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

3. El **o la titular de la Presidencia**, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y de los grupos parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara; asimismo, hará prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo.

4. El **o la titular de la Presidencia** responderá sólo ante el pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

Artículo 23.

1. Son atribuciones **de la Presidencia** de la Mesa Directiva las siguientes:

a) a **r)** ...

2. ...

a) a **e)** ...

3. ...

4. Si al comenzar el periodo constitucional no se presentase el *Presidente electo*, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1 de diciembre, procederá a tomar las medidas necesarias para que el Congreso se erija en colegio electoral a efecto de designar Presidente interino, en los términos del artículo 84 Constitucional.

Sección Cuarta **De los Vicepresidentes y de los Secretarios**

ARTICULO 24.

1. *Los Vicepresidentes* asisten al *Presidente* de la Cámara en el ejercicio de sus funciones.

2. Las representaciones protocolarias de la Cámara podrán ser asumidas por *uno de los Vicepresidentes*, quien será nombrado para tal efecto por el *Presidente*.

ARTICULO 25.

1. *Los Secretarios* de la Mesa Directiva de la Cámara tendrán las atribuciones siguientes:

4. Si al comenzar el periodo constitucional no se presentase el **o la titular de la Presidencia**, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1 de diciembre, procederá a tomar las medidas necesarias para que el Congreso se erija en colegio electoral a efecto de designar Presidente interino, en los términos del artículo 84 constitucional.

Sección Cuarta **De las Vicepresidencias y de las Secretarías**

Artículo 24.

1. **Quienes integran la Vicepresidencia** asisten a la **Presidencia** de la Cámara en el ejercicio de sus funciones.

2. Las representaciones protocolarias de la Cámara podrán ser asumidas por **quienes integran la Vicepresidencia**, para ello el **o la titular de la Presidencia** hará el nombramiento respectivo.

Artículo 25.

1. **La Secretaría** de la Mesa Directiva de la Cámara tendrán las atribuciones siguientes:

a) Asistir *al Presidente* de la Cámara en las funciones relacionadas con la conducción de las sesiones del Pleno;

b) ...

c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites parlamentarios, en los términos dispuestos por el *Presidente* de la Cámara;

d) Supervisar los servicios parlamentarios relacionados con la celebración de las sesiones del Pleno, a fin de que se impriman y distribuyan oportunamente entre los diputados las iniciativas y dictámenes; se elabore el acta de las sesiones y se ponga a la consideración *del Presidente* de la Cámara; se lleve el registro de las actas en el libro correspondiente; se conformen y mantengan al día los expedientes de los asuntos competencia del Pleno; se asienten y firmen los trámites correspondientes en dichos expedientes; se integren los libros de los registros cronológico y textual de las leyes y decretos que expida el Congreso General o de los decretos que expida la Cámara, y se imprima y distribuya el Diario de los Debates;

e) Firmar junto con el *Presidente*, las leyes y decretos expedidos por la Cámara y, en su caso, por el Congreso, así como los acuerdos y demás resoluciones de la propia Cámara;

a) Asistir **a la Presidencia** de la Cámara en las funciones relacionadas con la conducción de las sesiones del pleno;

b) ...

c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites parlamentarios, en los términos dispuestos por **la Presidencia** de la Cámara;

d) Supervisar los servicios parlamentarios relacionados con la celebración de las sesiones del pleno, a fin de que se impriman y distribuyan oportunamente entre los diputados las iniciativas y dictámenes; se elabore el acta de las sesiones y se ponga a la consideración **del o la titular de la Presidencia** de la Cámara; se lleve el registro de las actas en el libro correspondiente; se conformen y mantengan al día los expedientes de los asuntos competencia del pleno; se asienten y firmen los trámites correspondientes en dichos expedientes; se integren los libros de los registros cronológico y textual de las leyes y decretos que expida el Congreso General o de los decretos que expida la Cámara, y se imprima y distribuya el Diario de los Debates;

e) Firmar junto con el **o la titular de la Presidencia**, las leyes y decretos expedidos por la Cámara y, en su caso, por el Congreso, así como los acuerdos y demás resoluciones de la propia Cámara;

f) Expedir las certificaciones que disponga el *Presidente* de la Cámara; y

g) Las demás que se deriven de esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiera el *Presidente* de la Cámara.

2. La Mesa Directiva acordará el orden de actuación y desempeño de los *Secretarios* en las sesiones del Pleno.

ARTICULO 26.

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.

2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.

3. En la primera sesión ordinaria de la Legislatura, cada Grupo Parlamentario de conformidad con lo que dispone

f) Expedir las certificaciones que disponga el **o la titular de la Presidencia** de la Cámara; y

g) Las demás que se deriven de esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiera el **o la titular de la Presidencia** de la Cámara.

2. La Mesa Directiva acordará el orden de actuación y desempeño de los **y las integrantes de la Secretaría** en las sesiones del pleno.

Artículo 26.

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 constitucional, el **grupo parlamentario** es el conjunto de diputados **y diputadas** según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.

2. El grupo parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados **o diputadas** y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.

3. En la primera sesión ordinaria de la legislatura, cada grupo parlamentario de conformidad con lo que dispone



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

esta ley, entregará a la Secretaría General la documentación siguiente:

a) ...

b) Las normas acordadas por los miembros del Grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los Estatutos del partido político en el que militen; y

No tiene correlativo

c) Nombre del diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

4. al 6. ...

esta ley, entregará a la Secretaría General la documentación siguiente:

a) Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo, con especificación del nombre del mismo y lista de sus integrantes;

b) Las normas acordadas por los miembros del grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los Estatutos del partido político en el que militen.

Las normas emitidas por cada grupo parlamentario deberán estar inspiradas en los principios de no discriminación e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Dentro de dichas normas, los grupos parlamentarios establecerán de forma libre el número de actividades directivas que a sus intereses y objetivos correspondan, en cualquier caso 50 por ciento de las posiciones de dirección deberán ser ocupadas por mujeres; y

c) Nombre del diputado **o diputada** que haya sido designado como **coordinador o coordinadora** del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

4. ...

ARTICULO 27.

1. El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

No tiene correlativo

2. Durante el ejercicio de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su Grupo. Con base en las comunicaciones de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Cámara llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.

5. ...

6. ...

Artículo 27.

1. El coordinador **o coordinadora** expresa la voluntad del **grupo** parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Con pleno respeto a la autodeterminación de los grupos parlamentarios, la Coordinación y la Vicecoordinación no podrán recaer en personas del mismo género.

2. Durante el ejercicio de la legislatura, el coordinador del grupo parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su grupo. Con base en las comunicaciones de los coordinadores de los grupos parlamentarios, el **o la titular de la Presidencia** de la Cámara llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.



ARTICULO 32.

1. En caso de ausencia temporal o definitiva *del Presidente de la Junta*, el Grupo Parlamentario *al que pertenezca* informará de inmediato, tanto *al Presidente* de la Cámara como a la propia Junta, el nombre del diputado que lo sustituirá.

2. ...

Sección Tercera

Del Presidente de la Junta de Coordinación Política

ARTICULO 36.

1. Corresponden *al Presidente* de la Junta de Coordinación Política las atribuciones siguientes:

a) al e) ...

Artículo 32.

1. En caso de ausencia temporal o definitiva **de quienes integran la coordinación que preside** la Junta, el Grupo Parlamentario **respectivo** informará de inmediato, tanto **a la Presidencia** de la Cámara como a la propia Junta, el nombre del diputado **o diputada** que lo sustituirá.

2. ...

Sección Tercera

De la Presidencia de la Junta de Coordinación Política

Artículo 36.

1. Corresponden **a la Presidencia** de la Junta de Coordinación Política las atribuciones siguientes:

a) ...;

b) ...;

c) ...;

ARTICULO 37.

1. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el Presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.

2. El *Presidente* de la Cámara preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.

3. La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria de su *Presidente* o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres **Grupos Parlamentarios**.

d) ...; y

e) ...

Artículo 37.

1. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el **o la titular de la Presidencia** de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los presidentes **o presidentas** de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.

2. El **o la titular de la Presidencia** de la Cámara **también** preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.

3. La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria de su **titular** o a solicitud de los **coordinadores o coordinadoras** de por lo menos tres **grupos parlamentarios**.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

4. La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. El *Presidente* de la Conferencia sólo votará en caso de empate.

5. ...

ARTICULO 43.

1. al 3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. *Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.*

4. La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los **coordinadores o coordinadoras** de los **grupos parlamentarios**. El **o la titular** de la Conferencia sólo votará en caso de empate.

5. ...

Artículo 43.

1. ...

...

2. ...

3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. **Para lo cual se apegará a las siguientes directrices:**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No tiene correlativo

5. al 7. ...

a) Cuidar que la composición de las comisiones guarde la misma proporción que cada uno de los grupos parlamentarios posee en el pleno; y

b) Generar los acuerdos necesarios entre los diversos grupos parlamentarios, para que 50 por ciento de las presidencias de las comisiones sean ocupadas por diputadas; y

c) Tomar en consideración los antecedentes, experiencia y trayectoria legislativa de las candidatas y candidatos a presidir las comisiones.

5. ...

6. ...

7. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mariel López.